



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**

**BOLETÍN**  
SRPM LEGAL

www.srpmlegal.pe

Lunes, 26 de junio 2017

### PROYECTOS DE LEY

#### Ley que beneficia con Seguridad Social en salud a los derechohabientes de los aportantes fallecidos de las AFP'S

Ha sido presentado el Proyecto de Ley N° 1491/2016-CR; el cual tiene por propósito precisar los alcances de Ley N° 30478, Ley que modifica el TUO de la Ley de Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, en referencia al acceso a la Seguridad Social en salud de los derechohabientes de los aportantes fallecidos de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

En este sentido, referido proyecto propone que:

- Ante el fallecimiento del asegurado regular de la AFP, que cuente con más de 65 años de edad y se le hubiera retenido el aporte obligatorio de 4.5 % de su Cuenta Individual de Capitalización, se otorgará el acceso a las mismas prestaciones y beneficios a sus derechohabientes de acuerdo a Ley.

Por su parte el Seguro Social de Salud – Essalud emitirá las normas complementarias para la ejecución de lo establecido.

#### Facultar a los trabajadores afectados y damnificados por desastres naturales a poder retirar el 100 % de la CTS

Ha sido presentado el Proyecto de Ley N° 1573/2016-CR; el cual tiene por propósito facultar a los trabajadores que desarrollen su relación laboral en zonas que resulten afectadas por los desastres, sean o no declaradas en emergencia, que por esta causa sean calificados como damnificados, retirar el 100% de la CTS durante los periodos de ocurrencia, de rehabilitación y de reconstrucción de los desastres. Para la calificación de damnificado solo se requerirá la declaración jurada simple del trabajador bajo sanción de constituirse como falta grave su falsedad.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.